

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587. — APARTADO 1.039

Preios: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.— Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.— En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «carbunco bacteriano» en el término municipal de Navalcarnero, cuya existencia había sido declarada oficialmente con fecha 6 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1935.— El Gobernador, J. Morata.

—O—

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «perineumonía contagiosa» en el ganado bovino propiedad de don Francisco Menéndez, que tiene estabulación en la calle de Antonio Leiva, número 29, de esta capital, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de junio de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1935.— El Gobernador, J. Morata.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico de los caminos provinciales del Ventorro del Chaleco a Hortaleza, camino de la Cuerda y camino del kilómetro 6 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera a empalmar con la de Chamartín a Ciudad Lineal, ejecutadas por el contratista don Jesús Montero, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las

reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 7 de diciembre de 1935.— El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para el segundo concurso, en el que se admitirá la concurrencia extranjera, para adquisición de un Grupo Motor Diessel con destino al Arma de Aviación Militar

Dispuesto por Orden circular de tres del actual, publicada en la Gaceta de Madrid número 340, que por el Arma de Aviación, se celebre un segundo concurso de carácter urgente y en el que se admitirá la concurrencia extranjera, para la adquisición de un Grupo Motor Diessel de 750-800 C. V., de potencia normal a 650 metros sobre el mar, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará el día 20 del actual, a las nueve de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación, en el Ministerio de la Guerra.

Los pliegos de condiciones que regirán serán los publicados en la Gaceta de Madrid número 312, del día ocho de noviembre próximo pasado, los cuales estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de la Jefatura de Aviación todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 10 al 20 del corriente.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que se publica a continuación.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

Madrid, 6 de diciembre de 1935.— El Presidente de la Junta Económica Central (firmado.)

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ..., clase ..., número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) que

se acompaña, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, o en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra o BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para, el ministro mediante concurso de un Grupo Motor Diessel de 150-800 C. V. con destino al Arma de Aviación, y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra), a esta proposición se acompaña en cumplimiento de lo prevenido los siguientes documentos: certificado de productor nacional (el que lo posea); alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; certificado que acredite que la entidad licitadora cumple lo prevenido en el Reglamento de aplicación de la ley sobre Accidentes de trabajo en la industria, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1934 (Gaceta número 212); poder notarial otorgado a favor del firmante (cuando se trate de apoderado); declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes y, por último, resguardo de la Caja general de Depósitos o de una de sus Sucursales que acredite haber depositado la garantía prevenida.

Madrid, ..., de ... de 193...

(Firma y rúbrica del proponente.)

(O.—1.229)

Ministerio de Marina

CONCURSO

Hasta las doce de la mañana del día 12 del actual se admiten ofertas en el Negociado de Transportes y Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de 16.795 kilogramos de galleta de antracita de primera clase procedente del Norte, para cocina y calefacción con destino a la Estación Radiotelegráfica de la Ciudad Lineal, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en

este Negociado a disposición de los licitadores.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por O. M. de 5 de septiembre de 1933 («D. O.» número 213, páginas 1.824 y 1.825).

Madrid, 6 de diciembre de 1935.— El Jefe de Adquisiciones, José Cabrero.

(O.—1.236)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número uno de la calle de Alburquerque y veinticuatro de la del Cardenal Cisneros, el excelentísimo señor Alcalde, por su Decreto de 5 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 31 de octubre próximo pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 11 de enero de 1936, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1935.— El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.232)

La Comisión Gestora municipal, en sesión de 30 de agosto último, y en uso de la facultad que le concede el artículo segundo del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1931, acordó anunciar concurso público para adjudicar las obras de construcción de un paso superior sobre el ferrocarril de Madrid a Aragón, en el encuentro de las calles de Alcalde Sáinz de Baranda, con la avenida del Doctor Esquerdo, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio tipo de 335.907,03 pesetas.

El plazo del concurso es el de quince días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Centro, Chamberí, Congreso, Inclusa y Palacio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 16.795,35 pesetas en concepto de depósito provisional, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 33.590,70 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1935.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.230)

La Comisión Gestora municipal, en sesión de 11 de octubre último, y en uso de la facultad que le concede el artículo segundo del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1931, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de ampliación de la tubería de serie y bocas de riego en la calle de Lista, entre las del General Porlier y Torrijos, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio de 3.471,33 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber

consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 173,56 pesetas en concepto de depósito provisional, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 347,13 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1935.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.231)

SECCIÓN DE HACIENDA

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, de fecha 6 del actual, adoptado a propuesta de la Alcaldía Presidencia, por virtud del cual se prorroga entre los diversos presupuestos municipales, con fondos en la cuenta corriente número 257 del Banco de España y con arreglo a las disponibilidades que acusaban el día 30 de noviembre último, el quebranto de pesetas 1.500.000 sufrido por la Corporación Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1935.—
El Secretario, M. Berdejo.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento del apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 27 de diciembre de 1934 («Gaceta» de 29 de los mismos), se anuncia para su provisión por concursillo local las vacantes que a continuación se expresan:

Maestros.—Madrid, Sección graduada Miguel Morayta, paseo de la Florida, vacante por fallecimiento.

Maestras.—Unitaria 75-B, San Cosme, número 22, de Madrid, va-

cante por fallecimiento. Alcalá de Henares, Sección de la graduada número 1, mixta.

Esta Sección hace constar que sólo podrán tomar parte en el concursillo local que se anuncia los Maestros que lleven tres años de servicios en la misma escuela, si la obtuvieron por oposición o concurso general, y cinco años si lo fue por concursillo.

Los Maestros que deseen acudir al concursillo local, deberán presentar sus instancias en esta Sección Administrativa hasta el día 14 de los corrientes, quedando convocados para la elección de las citadas vacantes y sus resultados el día 16, a las doce de su mañana.

Madrid, 2 de diciembre de 1935.—
El Jefe de la Sección, Ildefonso López Vilar. (Rubricado.)

CANALES DEL LOZOYA

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA "MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS" (CANAL DEL ESTE), TROZO 1.º, DESTAJO NÚMERO 7

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932, y su instrucción de 27 del mismo mes y año, la Delegación del Gobierno en Canales del Lozoya saca a concurso la ejecución de parte de las obras comprendidas en el proyecto de «Mejora y ampliación del abastecimiento de aguas» aprobado por la Superioridad en 22 de noviembre de 1935.

El presupuesto de ejecución material de las obras objeto de este concurso es de doscientas mil setecientas veintiuna pesetas y noventa y cinco céntimos (200.721,95) que con el dos (2) por ciento (100) de imprevistos y el dos (2) por ciento (100) de accidente del trabajo, resulta un presupuesto general de doscientas ochenta y tres mil setecientos ochenta y tres céntimos (208.750,83).

Los pliegos de condiciones y demás detalles del concurso se hallarán de manifiesto en la Dirección técnica de Canales del Lozoya, calle de Santa Engracia, 127, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones, que versarán sobre los precios unitarios, únicamente se admitirán en la oficina de la Secretaría del Consejo de los Canales del Lozoya, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día veinte de diciembre actual.

Dichas proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que se inserta a continuación, en pliego cerrado y sellado, que el proponente autorizará con su firma, expresando que es para este concurso.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

Primero

Poder suficiente del firmante de la proposición para poder acudir al concurso en nombre de la Sociedad o entidad que represente, si procede.

Segundo

Demostración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio del personal que tiene a su servicio.

Tercero

Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada

legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada clase y categorías de los que hayan de ser empleados en la obra; remuneraciones que no pueden ser inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que se hayan de efectuar los trabajos, fijados por los organismos paritarios (Real decreto-ley número 744 de 6 de marzo de 1929).

En el día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación o inmediato laborable, de ser aquel festivo, se verificará la apertura de pliegos ante la junta de estos Canales, en sus oficinas, calle de Santa Engracia, 127, a las doce horas y ante Notario.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta de su resultado, la cual en unión de las proposiciones presentadas, pasarán a estudio y resolución de la Junta de Canales del Lozoya, que será quien haga la adjudicación, siendo necesaria la aprobación del Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras públicas.

Cuarto

Justificante de haber depositado en la Caja de Canales del Lozoya la fianza provisional igual al 1 por 100 del presupuesto total. Esta fianza será devuelta al adjudicatario en el instante de abonarle la primera certificación por obra ejecutada.

Madrid, 5 de diciembre de 1935.—
El Delegado del Gobierno. (Firmado.)

Modelo de proposición

Papel timbrado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50).

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya.

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio de Canales del Lozoya inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha ..., abriendo concurso de proposiciones para la ejecución por destajo de las obras correspondientes al proyecto de «Mejora y ampliación de abastecimiento de aguas» (Canal del Este), primer grupo de obras, trozo 1.º, entre los perfiles número ... al número ..., conforme con el pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas, se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo al mencionado proyecto, por los siguientes precios unitarios:

Metro cúbico de excavación en zanja, a ... pesetas.

Metro cúbico de excavación en túnel de longitud entre 300 y 400 metros, a ... pesetas.

Metro cúbico de excavación en túnel de longitud entre 400 y 600 metros, a ... pesetas.

Metro cúbico de terraplén sobre el trasdós de la clave de la sección transversal, a ... pesetas.

Metro cúbico de fábrica de hormigón, número 5, a ... pesetas.

Metro cúbico de fábrica de hormigón número 5, en túnel de 300 a 400 metros, a ... pesetas.

Metro cúbico de hormigón número 5, en túnel de 400 a 600 metros, a ... pesetas.

Metro cuadrado de enlucido de cemento, a ... pesetas.

Metro cúbico de mortero de cemento, a ... pesetas.

Metro cuadrado de losa de hormigón con armadura en la tapa del registro, a ... pesetas.

Kilogramos de acero en barras, a ... pesetas.

Kilogramos de hierro perfilados, a ... pesetas.

Metro cúbico de demolición de fábrica de hormigón, a ... pesetas.

Metro cúbico de hormigón número 8, a ... pesetas.

Metro cúbico de sillería recta granítica, a ... pesetas.

Metro cúbico de sillería recta caliza, a ... pesetas.

Metro cúbico de sillería aplantillada caliza, a ... pesetas.

Metro cúbico de fábrica de ladrillo fino, prensado, a ... pesetas.

Kilogramos de acero en barras redondas, para hormigón armado, a ... pesetas.

Kilogramos de hierro forjado, a ... pesetas.

Metro cúbico de terraplén sobre la cubierta, a ... pesetas.

Metro cuadrado de puerta de madera, a ... pesetas.

Kilogramos de hierro fundido en las compuertas de paso, a ... pesetas.

Kilogramos de hierro fundido en las compuertas de desagüe, a ... pesetas.

Kilogramos de hierro forjado en las compuertas de paso, a ... pesetas.

Kilogramos de hierro forjado en las compuertas de desagüe, a ... pesetas.

Kilogramos de acero en aparatos de maniobras de las compuertas de paso, a ... pesetas.

Kilogramos de bronce en compuertas de paso y sus aparatos de maniobra, a ... pesetas.

Kilogramos de bronce en compuertas de desagüe, a ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(Núm. 3.518) (O.—1.226)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala especial de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña Máxima Gordo Alonso, con don Julio Chamón Maldonado y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 17

En Madrid, a 18 de octubre de 1935.—Habiendo visto la Sala especial de esta Audiencia Territorial los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, por doña Máxima Gordo Alonso, de treinta y dos años de edad, natural de Belaña de Sorbe, en la provincia de Guadalajara, hija de Evaristo y Juana, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Juan Montero López y defendida por el Letrado don Juan Antonio Torres; con don Amalio Julio Chamón Maldonado, de treinta y cuatro años de edad, hijo de don Amalio y de doña Milagros, natural de Madrid y en la actualidad de ignorado paradero, habiéndose entendido las actuaciones por la que al mismo respecto en el Juzgado de instancia con los estrados, en cuyos autos y por tal causa es parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por doña Máxima Gordo Alonso, debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio por la misma solicitado del matrimonio contraído con don Amalio Julio Chamón Maldonado, sin hacer declaración alguna con respecto a costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cremades.—El señor Vieitez votó en Sala y no pudo firmar.—José María Cremades.—José Santaló.—Victor Covián.

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José María Cremades, Magistrado de Sala especial de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico.—Madrid, 18 de octubre de 1935.—Ante mí, P. H., Licenciado Antonio Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al litigante y comparecido, don Julio Chamón Maldonado, siendo la presente que para su inserción remito al BOLETIN OFICIAL en Madrid, a 4 de noviembre de 1935.—El Oficial de Sala, E. Torres.

(Núm. 3.072) (C.—508)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Adolfo Bañegil Picazo, en representación de don Joaquín Sanchiz de Quesada, contra don Juan Henri Schwartz, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

Una casa sita en esta capital señalada con el número cuarenta y uno de la calle de Hernani, cuya extensión superficial es de cuatrocientos cuatro metros con sesenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos once pies con trescientas setenta y cinco milésimas de otro también cuadrados que consta de cinco plantas, o sean: baja, entresuelo, principal, primero y segundo, distribuidas la planta baja en dos tiendas, dos cuartos centrales y dos interiores, y cada una de las otras cuatro en dos cuartos exteriores, dos centrales y dos interiores, teniendo los cuartos exteriores de la segunda planta azotea; se halla destinada a viviendas de alquiler; linda: por su frente, o fachada, al Sur, con

la calle de Hernani, en línea de once metros y trescientos setenta y cinco milímetros; por la derecha entrando, al Este, en línea de dieciocho metros y cincuenta centímetros, con la casa número quince antiguo de la citada calle de Hernani, propiedad de doña Eugenia Alvarez, y en línea de diecisiete metros y siete centímetros, con solar de la misma doña Eugenia Alvarez, antes de don Ramón Menéndez; por la izquierda, al Oeste, en línea de treinta y cinco metros y cincuenta y siete centímetros, con la casa número treinta y nueve de la calle de Hernani, propiedad de don Juan Henri Schwartz, y por el fondo, o Norte, en línea de cinco metros y setecientos sesenta y cinco milímetros, con la casa número catorce de la calle de Oviedo, propiedad de doña Concepción y doña Carmen García, y en línea de cinco metros y sesenta y un centímetros, con la casa número dieciséis de la calle de Oviedo, propiedad de don Casimiro Garrido.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósito el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de enero próximo, y hora de las once.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—2.823)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio, promovidos por don Matías García Acera, mayor de edad, empleado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra don Domiciano Navarro Gómez, vecino de El Viso de San Juan (Toledo), en estado de rebeldía, sobre reclamación de dos mil trescientas pesetas de principal, más los intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de veintitrés del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, de las fincas embargadas al deudor, y que son las siguientes:

En término municipal de El Viso de San Juan (Toledo).

Primera

Una tierra olivar con diez olivas, al sitio de Redondos, de caber doscientos estadales, o dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, Amalio Navarro; Mediodía, Arroyo de Redondos; Poniente, Modesto Navarro; Norte, camino del Jabonero. Es en el Registro de la Propiedad de Illescas la finca número dos mil ciento cuarenta y dos.

Segunda

Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, de caber ciento cincuenta estadales, o catorce áreas, nueve centiáreas, y contiene doce olivos, y linda: Sur, Cayetano Ambite; Mediodía, Arroyo de Redondos, y Poniente y Norte, camino de Redondos.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número dos mil ciento cuarenta y tres.

Tercera

Otra tierra al mismo sitio que las anteriores, de caber setecientos cincuenta estadales, o setenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Sur, Saturnino Rubio; Mediodía, el Arroyo; Poniente, Ricardo González, y Norte, Elena Navarro.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número dos mil ciento cuarenta y cuatro.

Cuarta

Una casa en la villa de El Viso de San Juan, y su calle de las Eras Altas, número seis; que linda: derecha entrando, Ricardo Sánchez; izquierda, Elena Navarro, y espalda, Ricardo Sánchez. Se ignora la extensión superficial que ocupa.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número dos mil cuatro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este

Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día siete de enero de mil novecientos treinta y seis, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, ya rebajado, el veinticinco por ciento, la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas para la primera finca; trescientas pesetas para la segunda; mil cincuenta pesetas para la tercera; y mil quinientas para la cuarta, y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los tipos expresados.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de los tipos indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

(Firmado.)

(A.—2.822)

JUZGADO NUMERO I

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que insta don Rafael González González, contra don Miguel Fernández Huertas, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente de nuevo en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es:

Una casa de planta baja, sita en término de Vallecas, sitio de Palomar de Rivera, calle de Molinuevo, número veinticuatro; linda: frente, al Norte, con dicha calle; Oeste, Este y Sur, con terrenos de la finca de que se segregó el solar de ésta, de la Vizcondesa de Eza, comprende una superficie de ciento dieciocho metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos treinta pies cuadrados y catorce centésimas, de los que ocupa la edificación destinada a vivienda setenta y dos metros y sesenta y siete decímetros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en

la calle del General Castaños, número uno, el día once de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose postura inferior al mismo, teniendo que consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de la indicada suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Juan de Hinojosa

(A.—2.829)

BRIHUEGA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se hace saber a Pedro Sanz Bartolomé, de veintiséis años, soltero, solador, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle del Amparo, número 23, y cuyo actual domicilio se ignora, que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado, sobre lesiones que se causó el mismo, al clavarse un estoque en la plaza de toros de Triunfo, en la que actuaba como matador, el día 15 de septiembre último, se ha dictado un auto con fecha 22 de septiembre próximo pasado, cuya parte dispositiva dice así: «No ha lugar a incoar sumario...»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho lesionado, expido la presente en Brihuega, a 23 de noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Ramón García Roméu.

(Núm. 3.355)

JUZGADO NUMERO II

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once, Secretaría de don Luis Moliner, se siguen autos ejecutivos promovidos por la Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, contra don Antonio García Rivas, sobre reclamación de tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas de principal, de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses y costas; en cuyos autos, y por ignorarse el domicilio y paradero de dicho demandado, se han embargado a éste las cantidades que tenga que percibir por cualquier concepto de la Compañía de Seguros La Victoria de Berlín, S. A., en cuanto sean suficientes a cubrir las tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas del principal reclamado y mil quinientas más para intereses y costas.

Y al propio tiempo se requiere de pago al expresado demandado, don Antonio García Rivas, y se le cita de remate por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el

término de nueve días para que se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo mencionado sin el previo requerimiento de pago, por la razón expresada de ignorarse su paradero. Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Felipe de Arín

(A.—2.825)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia, Juez de instrucción de este partido de San Lorenzo del Escorial,

Hago saber: Que en cumplimiento a carta-orden de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, y para hacer efectivas las costas que corresponden satisfacer al procesado, Santos Manzano Manzano, en el sumario que le fué instruido con el número trescientos ochenta y dos de mil novecientos treinta y cuatro, por delito de atentado e insultos a Agente de la Autoridad, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la cuarta parte de las fincas que a continuación se describen, radicantes en el término municipal de Santa María de la Alameda, que fueron embargadas como de la propiedad de dicho procesado:

Primera

Finca rústica al sitio Hoya Mayor, que linda: al Norte, Cristina Palomo; Este, Sebastián Avisón y Victorio García; Sur, camino de los Gallegos, y Oeste, Sebastián Avisón; de cabida, cuarenta y dos áreas y ochenta centiáreas; tasada en diez pesetas.

Segunda

Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Ildelfonso Peña; Este, Sebastián Avisón; Sur, Juliana Palomo, y Oeste, Sebastián Avisón; de cabida, cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas; tasada en doce pesetas.

Tercera

Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Toma del Agua; Este, Santos Manzano; Sur, Sebastián Avisón, y Oeste, Jenaro Avisón, de cabida diecisiete áreas y doce centiáreas; tasada en cinco pesetas.

Cuarta

Otra al mismo sitio, que linda: al Norte, Toma de Agua; Este, otra de Santos Manzano; Sur, Sebastián Avisón, y Oeste, el mismo; de cabida, treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas; tasada en cuatro pesetas.

Quinta

Otra en la Toma del Agua, que linda: al Norte, con dicha Toma del Agua; Este, Pablo Martín; Sur, río de la Parra, y Oeste, el mismo; de cabida cincuenta y un áreas, treinta y seis centiáreas; tasada en seis pesetas.

Sexta

Otra al sitio Alberquillas de la Paradilla, que linda: al Norte, Gregorio Herranz; Este, camino de Robledo; Sur, Eras de la Paradilla, y Oeste, Sebastián Avisón; de cabida, diecisiete áreas y doce centiáreas; tasada en tres pesetas.

Séptima

Otra al sitio conocido Hoya Mayor, que linda: al Norte, Gregorio Martín, y camino de Robledo; Este, dicho camino y Gregorio Herranz; Sur, Esteban Martín y otro, y Oeste, Estanislao Palomo; de cabida ochenta y cinco áreas y sesenta centiáreas; tasada en veinticinco pesetas.

Octava

Otra al sitio titulado Hoya Mayor, que linda: al Norte, Ramón Manzano y otro; Este, Sebastián Avisón y otro; Sur, Estanislao Palomo y otro, y Oeste, Ramón Manzano; de cabida, diecisiete áreas, doce centiáreas; tasada en tres pesetas.

Novena

Otra al sitio titulado Cabeza de Molino, que linda: al Norte, Tiburcio Manzano y otros; Este, Juan Asenjo y otros; Sur, Ildelfonso Peña y otros, y Oeste, camino de la Toma del Agua, de cabida ochenta y cinco áreas y sesenta centiáreas; tasada en veinte pesetas.

Diez

Otra al sitio titulado Machacaderas, que linda: al Norte, camino de los Gallegos y Estanislao Palomo; Este, Estanislao Palomo y otro, y Oeste, el mismo; de cabida, cincuenta y un áreas, dieciséis centiáreas; tasada en quince pesetas.

Once

Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, camino de los Gallegos y Santos Pizarro; Este, Santos Pizarro; Sur, Solana de la Machacadera y otro, y Oeste, Martín Manzano, de cabida ochenta y cinco áreas y sesenta centiáreas; tasada en doce pesetas.

Doce

Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Santos Pizarro; Este, Sebastián y Nicandro Avisón; Sur, Santos Pizarro, y Oeste, el mismo; de cabida diecisiete áreas y doce centiáreas; tasada en cuatro pesetas.

Trece

Otra al sitio Redondillo, que linda: al Norte, Victoriano García; Este, camino de Robledo; Sur, Ulpiano Manzano, y Oeste, Victoriano García, de cabida diecisiete áreas y doce centiáreas; tasada en dos pesetas y cinco céntimos.

Catorce

Otra al sitio La Solana, que linda

al Norte, Victoriano García; Este, Antero García; Sur, Sebastián Avisón, y Oeste, Pedro Manzano, de cabida diecisiete áreas y doce centiáreas; tasada en tres pesetas.

Quince

Otra al sitio Cercado de las Colmenas, que linda: al Norte, Victoriano García; Este, Julián Pizarro; Sur, Antero García, y Oeste, el mismo y Victoriano García; de cabida diecisiete áreas, doce centiáreas; tasada en cinco pesetas.

Dieciséis

Otra al sitio Las Moreras, que linda: al Norte, Sinforsoso Pizarro; Este, senda de las Moreras; Sur, Marcela Palomo, y Oeste, Pío García; de cabida, diecinueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas; tasada en cuarenta pesetas.

Diecisiete

Otra al sitio Las Machacaderas, que linda: al Norte, camino de los Gallegos; Este, Julián Palomo; Sur, Martina Manzano, y Oeste, Nicasio Avisón; de cabida diecisiete áreas, doce centiáreas; tasada en tres pesetas, cincuenta céntimos.

Dieciocho

Otra al sitio Loveronero, que linda: al Norte, Lucas Cogorro; Este, Patricio Cogorro; Sur, Lucas Cogorro y Pablo Martín, y Oeste, Sinforsoso Pizarro; de cabida, cincuenta y un áreas, treinta y seis centiáreas; tasada en cuatro pesetas.

Diecinueve

Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, senda del Lavadero; Este, la misma y Lucas Cogorro; Sur, Estanislao Palomo, y Oeste, Sinforsoso Pizarro; de cabida, diecisiete áreas y doce centiáreas; tasada en tres pesetas.

Veinte

Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Victorio García; Este, Sinforsoso Pizarro; Sur, senda del Lavadero, y Oeste, otra de Santos Manzano, de cabida once áreas y cuarenta y una centiáreas; tasada en tres pesetas, cincuenta céntimos.

Veintiuna

Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Patricio Cogorro y Colada; Este, Victorio García; Sur, Ildefonso Peña, y Oeste, Estanislao Palomo y Colada; de cabida, once áreas y cuarenta y una centiáreas; tasada en cuatro pesetas.

Veintidós

Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Herrenes; Este, Sinforsoso Pizarro; Sur, pueblo, y Oeste, camino de Robledo, de cabida once áreas y cuarenta y una cen-

tiáreas; tasada en cuatro pesetas.

Veintitrés

Otra en la Cuesta, que linda: al Norte, Victorio García; Este, Pedro Manzano; Sur, Patricio Cogorro, y Oeste, Victorio García, de cabida cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas; tasada en cuatro pesetas, cincuenta céntimos.

Veinticuatro

Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Juliana Palomo; Este, la misma; Sur y Oeste, la misma; de cabida diecisiete áreas y doce centiáreas; tasada en dos pesetas, cincuenta céntimos.

Veinticinco

Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Juana Pizarro; Este, compra de vecinos; Sur, Ulpiano Manzano, y Oeste, camino de Robledo; de cabida, una hectárea, dos áreas y setenta y dos centiáreas; tasada en treinta pesetas.

Veintiséis

Otra al sitio Majón Abierto, que linda: al Norte, camino de El Escorial; Este, Gregorio Herranz y otros; Sur, cerro de San Benito, y Oeste, con Santiago Pozas, y otro de secano cereal, de tercera clase, y una medida superficial de ochenta y cinco áreas, sesenta centiáreas; tasada en quince pesetas.

Veintisiete

Otra cuarta parte de tierra en El Chivital, que linda: por Norte, con el camino del Escorial; Este, Gregorio Herranz; Sur, terrenos de vecinos de Santa María, y Oeste, con Vicente Martín y otros, secano cereal, de tercera clase, con una hectárea, treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, tasada en veinticinco pesetas.

Veintiocho

Otra en la Cruz del Cerro, lindante: al Norte, con Julián Manzano y otro; Este, Julián Manzano; Sur, Juan Asenjo, y Oeste, Pedro y Ulpiano Manzano; secano cereal de tercera, con cuarenta y cinco áreas y sesenta y cuatro centiáreas; tasada en diez pesetas.

Veintinueve

Otra en la Solana del Cañejal, lindante: al Norte, con Estanislao Palomo; Este, ídem; Sur, Juan Asenjo, y Oeste, Victorio García y otro, secano cereal de tercera, con cuarenta y cinco áreas y sesenta y cuatro centiáreas; tasada en diez pesetas.

Treinta

Otra en el sitio Los Gallegos, linda: por Norte, con Sebastián Avisón y otro; Este, con Sinforsoso Pizarro y otros; Sur, Sinforsoso Pizarro y otros, y Oeste, Pedro Manzano, secano cereal de tercera, de una hectárea, trein-

ta y seis áreas y noventa y seis centiáreas; tasada en cincuenta pesetas.

Treinta y una

Otra en La Humbría de los Gallegos; lindante: por Norte, con Mariano Pizarro y otro; Este, Pedro Manzano y otros; Sur, Victorio García, y Oeste, con Patricio Cogorro y otros, secano cereal de tercera, de cincuenta y siete áreas y ocho centiáreas; tasada en cinco pesetas.

Treinta y dos

Otra en el Prado de los Gallegos; linda: por Norte, con hijos de Justo Manso; Este, Sinforsoso Pizarro y otro; Sur, hijos de Justo Manzano, y Oeste, Quintín Manzano; de segunda clase, secano cereal, de treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas; tasada en dos pesetas cincuenta céntimos.

Treinta y tres

Otra en el mismo sitio; linda: por Norte, con Juan Asenjo; Este, Quintín Manzano y otro; Sur, Julián Pizarro, y Oeste, hijos de Justo Manzano; de segunda clase, prado natural, de veintidós áreas y cuarenta y ocho centiáreas; tasada en tres pesetas.

Treinta y cuatro

Otra en el mismo sitio; linda: por Norte, con Ulpiano y José Manzano y otro; Este, con Juan Asenjo y otros; Sur, con Julián Pizarro, y Oeste, con Patricio Cogorro y otros, de segunda clase, prado natural, de sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas; tasada en treinta pesetas.

Treinta y cinco

Otra en el Arroyo del Cañejal; linda: por Norte, con Genaro Herranz; Este, con la vía férrea; Sur, Nicanor Avizón, y Oeste, Genaro Herranz; secano, cereal de tercera, de treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas, tasada en dos pesetas, cincuenta céntimos.

Treinta y seis

Otra cuarta parte de finca en la Herren Grande, que linda: al Norte, con Sinforsoso Pizarro; Este, con camino del Banco de la Posadilla; Sur, con Julián Pizarro, y Oeste, con Marcela Palomo; secano, cereal de tercera, de cuarenta y un áreas y sesenta y cuatro centiáreas; tasada en tres pesetas.

Treinta y siete

Otra en el mismo sitio; linda: por Norte, con Julián Pizarro y otro; Este, con la vía férrea y camino del Banco de la Pasilla; Sur, Sinforsoso Pizarro y otro, y Oeste, con Estanislao Palomo y otros; secano cereal, de tercera, de veintidós áreas y ochenta y cuatro centiáreas; tasada en cuatro pesetas.

Y se previene:

Que para el acto del remate se ha señalado el día diez de enero del próximo año, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que han sido tasadas cada una de las fincas de que se trata.

No existen títulos de propiedad de las mismas, que podrán suplirse en la forma determinada por la Ley.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo subastarse a calidad de ceder el remate, y con la condición de la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Y que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(Núm. 3.238)

(D.—370)

NAVALCARNERO

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Félix Colomo Lucas, en nombre de don Pedro José Agudo Gómez, contra don Angel García de Rozas, sobre pago de un préstamo de diez mil pesetas, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

Una tierra, frontera al sitio de camino de Valdenigrales, en término de Pozuelo de Alarcón, de haber una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas, que linda: al Saliente, con Santiago Muñoz; hoy Celedonio Muñoz; al Sur, camino de Valdenigrales; al Poniente, con Fabriciano Martín, hoy calle de Venancio Vázquez, y al Norte, con Manuel Martín, hoy sus herederos; inscrita la hipoteca en el Registro de la propiedad de Navalcarnero, en el tomo noventa y siete, libro segundo de Pozuelo, folio noventa y cuatro vuelto, finca número setecientos sesenta y uno, inscripción sexta.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de enero próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las siguientes

Condiciones

El precio que sirve de tipo para la subasta es el de ocho mil pesetas, en que dicha finca ha sido valorada en la escritura de préstamo base de esta ejecución.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor

de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Que el precio del remate se consignará dentro de los nueve días siguientes a la subasta.

Que las cargas o gravámenes preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Navalcarnero, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
accidental,
Juan Rubio

(A.—2.828)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, se siguen autos de procedimiento sumario promovidos por doña Evelia Sellés Rivas, contra doña Filomena Vara Serbello, en reclamación de un préstamo hipotecario de doce mil pesetas que grava con hipoteca la siguiente

Finca

Parcela de terreno situada en término municipal de Canillejas, manzana ciento ocho de la Ciudad Lineal, letras M, L y N, números siete al doce, letra N, parte del número nueve y números diez, once y doce, y parte de la letra O, número diez, once y doce; linda: al Oeste, con fachada en línea recta de ciento veinte metros, con calle Oriental, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Norte, izquierda entrando, con línea de sesenta metros, con calle llamada de Fernán Caballero, propiedad de la Compañía citada; al Este, o testero, línea quebrada, compuesta de cuatro rectas de cincuenta y ocho metros; veinte metros; seis metros, veinte centímetros, y cincuenta y seis metros, veinte centímetros, con terrenos de la ya citada Compañía de Villarrices, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización.

La parcela de terrenos anteriormente descrita afecta a la forma de un polígono irregular, y mide una superficie de plano horizontal de ocho mil seiscientos cuarenta metros y ochenta decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este

Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.824)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, y en los autos ejecutivos promovidos por don Joaquín Argote Sagastume, contra don Angel de Gregorio Espino, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, embargados al deudor, en cuyo poder que se encuentra en concepto de depósito, e instaladas en el teatro Maravillas de esta capital:

Quinientas quince butacas, con asiento y respaldo de tela pintada de azul a rayas, de madera, que constituyen todo el patio de butacas.

Sesenta y una sillas de madera, correspondientes a los palcos.

Dos tresillos, compuestos de sofá y dos butacas, tapizados en pana.

Tres mesas de escritorio, corrientes, con siete cajones una de ellas, y las otras dos con cinco.

Dos clasificadores o ficheros, con puerta corredera.

Una «chaise-longue», forrada de pana de color.

Cuarenta y cuatro butacas llamadas de balcón, tapizadas en tono azul, e iguales a las existentes en el patio de butacas.

Doscientos cuarenta y tres butacas de madera en mal uso, que se encuentran en el entresuelo del teatro.

Dos pianos verticales, uno marca «Robert», de nogal, número 32.333. y el otro, «Montano», número 74.261.

Un vestuario y decorado completo de las revistas «Las ansiosas» y «Las insaciables», usados.

Ocho aparatos de luz, forma de globo grandes.

Unas dos mil bombillas o lámparas de luz eléctrica, de varias marcas.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la suma de trece mil ciento catorce pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lu-

gar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno), se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once de su mañana.

Que el tipo del remate será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.833)

JUZGADO NUMERO 19

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, por providencia dictada con fecha primero de agosto del corriente año, ha admitido la demanda de tercera de dominio interpuesta por don Miguel, doña Mercedes, doña Concepción y don Estanislao Luis Pérez Dorado, contra doña Jesusa González Malpartida y su esposo, don Julián Pérez Dorado, mandando conferir traslado de ella a los repetidos demandados, para que, en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y acordando que mediante a ser desconocido el domicilio o paradero del don Julián Pérez, se verificase el emplazamiento por medio de los periódicos oficiales, como se ha llevado a efecto, teniendo lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al siete del actual.

Y habiendo transcurrido el expresado plazo sin que aquél haya comparecido, ni persona alguna en su nombre, se ha acordado por proveído de esta fecha hacerle un segundo llamamiento por la mitad del término de la anterior, o sea por cinco días, y en la misma forma, por consecuencia de lo cual expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(A.—2.832)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital,

Por virtud del presente se cita a doña Jesusa Miravé del Cacho, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día dieciocho del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca con las pruebas de que intente valerse ante la Sala audiencia de este Juzgado, calle Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo, a la celebración del juicio verbal en su contra, promovido por don Benedicto García de Mateos, representado por el

Procurador don Manuel Guerra Mateos, sobre cobro de seiscientos pesetas que le adeuda por distintos trabajos profesionales, más los intereses legales y costas, bajo apercibimiento que de no hacerlo dicho día y hora se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

P. S. M.,
El Secretario,
(Firmado.)

Julio Medina

(A.—2.830)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don José Segura Laeau, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «El Triunfo», contra don Ramos de Lerma, representante legal del nombre comercial «Hijos de Camilo Díaz», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta:

Una acción de la Sociedad «El Triunfo», de quinientas pesetas nominales, siendo su valor en venta dicha suma.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Marqués de Villamagna número ocho, piso primero, el día veintisiete de los corrientes, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.827)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de varios muebles y prendas de sastrería, embargados en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado número once, sito en la calle de Lepanto, número cuatro, a instancia de don Joaquín Aicúa González, como apoderado de doña Carmen Fernández de Córdoba y otros, contra don Juan Centell Viver, sobre reclamación de cantidad, cuyos bienes aparecen señalados con detalle en el expediente referido, y que han sido tasados en la suma de mil cuatrocientas ochenta y una pesetas, habiéndose señalado para la celebración del remate el día dieciséis de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el importe de diez por 100 del precio del avalúo;

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe.

Ante mí,
(Firmado.)

Emilio Noguera

(A.—2.826)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Isaac Manuel Sagaray, contra don Manuel Arias y don Juan José C. García Rodríguez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta:

Una máquina de escribir marca «Juventa»; y
Una máquina registradora «National».

Bienes muebles que le fueron embargados al demandado, Sr. García Rodríguez, y que fueron tasados por el perito en seiscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, piso primero, el día veintisiete de los corrientes, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado,)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.831)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente, habiéndolo así acordado en proveído de esta fecha el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 218 del corriente año, por daños al choque de automóviles, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Andrés Tamames, dueño del automóvil matrícula S. A. 2.990, últimamente residente en Salamanca, calle de Padilleros, número 16, desde donde se trasladó para Zamora, y cuyo actual paradero se ignora, para que preste declaración en el sumario indicado, presente la documentación correspondiente para ser testimoniada, así como el referido coche para que puedan ser tasados los desperfectos que sufrió con motivo del accidente de autos.

(Núm. 3.393) (B.—1.783)

NAVALCARNERO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa seguida con el número 96 de orden del corriente año, por lesiones de Anastasio González y otros, por vuelco de una camioneta, cuyo hecho ocurrió el 16 de septiembre, ha acordado se cite por medio del presente a Mariano García, Fernando Jiménez, Bonifacio y Carlos de la Fuente, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la

ley de Enjuiciamiento criminal y ser reconocidos por los Médicos Forenses

(Núm. 3.391) (B.—1.782)

JUZGADO NUMERO 4

Jiménez Núñez (Luis), domiciliado últimamente en la calle del Doctor Cortezo, número 7, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número cuatro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 373 de 1935.

(B.—1.796)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 352 de 1935, se cita a Celedonio Borbón, domiciliado últimamente en la calle de Berruguete, 11 y 13, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirle declaración.

(B.—1.797)

COLMENAR VIEJO

Caballero Godino (Julián), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle de San Miguel, número 50, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que bajo el número 411 de 1935 se tramita por evasión del mismo del Depósito municipal de Chamartín de la Rosa.

(Núm. 3.423) (B.—1.790)

COLMENAR VIEJO

Heras Rodríguez (José), natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Donoso Cortés, número 28, segundo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, al objeto de ser reconocido por el médico forense de este Juzgado.

(Núm. 3.466) (B.—1.786)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, por delito de malversación en el Ayuntamiento de Collado Mediano, incoado por consecuencia de querrela del Ministerio Fiscal, se cita con el fin de recibirles declaración, a los Ingenieros don Manuel Wehrle y don Ramón Armazabas, cuya comparecencia efectuarán inmediatamente.

(Núm. 3.422) (B.—1.791)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

Torio Gómez o González (Manuel), Cabo del Regimiento Cazadores de

Villarrobledo, tercero de caballería, hijo de Emilio y de Presentación, natural de Valladolid, provincia de ídem, con domicilio en la calle del Marqués de Duero, número 37, de estado soltero, profesión pintor, de veintitrés años de edad, comparecerá en el término de treinta días, a partir de su publicación, ante el Teniente Juez instructor del mismo Regimiento y en el Cuartel que ocupa el citado Cuerpo, don Clemente Enriquez de Salamanca y Sánchez.

(Núm. 3.386) (B.—1.781)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita por el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, bajo el número 264 del corriente año, por el delito de robo en el domicilio de Domingo Leyba, se ha acordado citar de comparecencia ante dicho Juzgado, para dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a Remedios Arias López, que prestó servicios con el citado don Domingo Leyba en el mes de enero pasado.

(B.—1.785)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 20 de junio de 1933, por la que se llamaba a Joaquín Jimeno Rascón, de veintiocho años a la sazón, casado, que vivió en la calle de Juan Bravo, 79, principal, procesado en el sumario seguido ante el extinguido Juzgado del distrito del Congreso, hoy número 5, Secretaría del señor Alvarez-Castellanos, por estafa, con el número 752 de 1931.

(B.—1.788)

JUZGADO NUMERO 5

Rodríguez Sánchez (Pablo), de cincuenta y cinco años, casado, jornalero, que dijo vivir en Tetuán de las Victorias, calle Manueña, 5, procesado en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del Sr. Alvarez-Castellanos, con el número 423 de 1935, por hurto, comparecerá ante dicho Juzgado y Secretaría dentro del término de diez días.

(B.—1.787)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Julián Caballero Godino, de veinticuatro años de edad, soltero, porlandista, hijo de Tiburcio y Visitación, natural de Fuenlabrada y vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en el paseo de la Dirección, número 6, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresarlo en la Cárcel de este partido a cumplir la pena que le ha sido impuesta en sumario que se le instruyó en este Juzgado con el número 377-933, en unión de otros tres más, sobre infracción de la ley de Caza.

(Núm. 3.394) (B.—1.784)

JUZGADO NUMERO 4

Cortijo Campeche (Victoria), domiciliada últimamente en la calle de Armengol, 5 bajo izquierda, procesada por hurto, en causa número 298 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para cumplir la pena impuesta.

(B.—1.795)

JUZGADO NUMERO 7

García Gallego (Angel), domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Bustillo, número 19, bajo, procesado por estafa en sumario número 235 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión.

(B.—1.794)

JUZGADO NUMERO 7

Bilbao Elorriaga (Juan Antonio), procesado por falsificación, en sumario número 178 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión.

(B.—1.792)

JUZGADO NUMERO 7

Casarrubios Llorente (Isidoro), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Chamartín, número 15, procesado por estafa, en sumario número 235 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión.

(B.—1.793)

AYUNTAMIENTOS

ROZAS DE PUERTO REAL

En esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, se celebrarán el día 15 del actual, las siguientes subastas:

A las diez, el arbitrio de pesas y medidas, por el tipo de 500 pesetas y puestos públicos.

A las once horas, la venta de carnes frescas y saladas, y degüello de reses en el matadero, por el tipo de 750 pesetas.

A las doce horas, la venta de bebidas espirituosas y alcohólicas, por el tipo de 450 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta. Si en ésta no hubiera licitadores, se celebrarán las segundas, a los ocho días siguientes, en el mismo local y condiciones.

Rozas de Puerto Real, a 5 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 3.561) (O.—1.234)

NAVACERRADA

El día 27 del actual se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

A las diez, la de puestos públicos y ventas en ambulancia, por el tipo de 200 pesetas.

A las once, la de degüello de reses y matadero público, por el tipo de 600 pesetas.

A las doce, la del consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, por el tipo de 1.200 pesetas.

A las trece, la del consumo de carnes frescas y saladas, por el tipo de 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de las subastas.

Las proposiciones se harán por escrito en el papel de la clase correspondiente, hasta el día de las subastas.

En las que no haya licitadores, se

celebrarán unas segundas, a los ocho días siguientes, bajo el mismo tipo, local, horas y condiciones.

Navacerrada, a 5 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Cipriano Jorge. (Núm. 3.560) (O.—1.235)

ALCOBENDAS

El día 29 del corriente, y a las horas que a continuación se indican, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, las subastas siguientes:

De diez y media a once de la mañana, la de industrias callejeras y en ambulancia, bajo el tipo de 400 pesetas.

De once a once y media, la de las aguas sobrantes de las fuentes públicas, bajo el tipo de 80 pesetas; y

De once y media a doce, la de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 2.300 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el de las subastas.

Si en alguna de dichas subastas no se presentase licitador, se celebrará la segunda, a los diez días después, en el mismo local, a la misma hora y bajo los mismos tipos que para la primera.

Alcobendas, 6 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Baena. (Núm. 3.562) (O.—1.233)

POZUELO DE ALARCON

En sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término municipal y por las entidades interesadas, y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, según el artículo 301 del citado Estatuto y 6.º del Reglamento de Hacienda.

Pozuelo de Alarcón, 4 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Luis García. (X.—942)

SAN FERNANDO DE HENARES

Don Demetrio Maján Avilés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

San Fernando de Henares, a 24 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Demetrio Maján. (Núm. 3.563) (X.—944)

NUEVO BAZTAN

Formado por la Comisión de Ha-

cienda y aprobado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el tiempo de ocho días, para que durante los cuales y otros ocho siguientes puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nuevo Baztán, 23 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Florencio Sanz. (Núm. 3.559) (X.—943)

CIEMPOZUELOS

Don Clemente de la Torre Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Ciempozuelos,

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento general de esta población, correspondiente al año de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal, el mismo queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del indicado Estatuto, y cuyo plazo será a contar desde el siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL el presente edicto.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo, advirtiendo que dichas reclamaciones se habrán de fundar en hechos concretos y precisos, y contener las pruebas necesarias para debida justificación de lo que se reclama.

Ciempozuelos, 30 de noviembre de 1935.—Clemente de la Torre. (X.—933)

CERCEDILLA

Don Teodoro Sáenz de Miera Carralón, Alcalde constitucional de Cercedilla,

Hago saber: Que para atender al pago de los capítulos abajo expresados, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo I, «Obligaciones generales», 1.138,85 pesetas.

Del capítulo IV, «Policía urbana y rural», 500 pesetas.

Del capítulo VI, «Personal y material de oficinas», 455 pesetas.

Del capítulo VII, «Salubridad e higiene», 4.900 pesetas.

Del capítulo IX, «Asistencia social», 693,17 pesetas.

Del capítulo X, «Instrucción pública», 3.788,83 pesetas.

Del capítulo XI, «Obras públicas», 2.823 pesetas.

Del capítulo XII, «Montes», 612 pesetas.

Del capítulo XVIII, «Imprevistos», 2.000 pesetas.

Del capítulo XIX, «Resultas», pesetas 5.000.

Total, 21.910,85 pesetas.

Al capítulo I, «Obligaciones generales», 164,50 pesetas.

Al capítulo II, «Representación municipal», 1.700 pesetas.

Al capítulo III, «Vigilancia y seguridad», 3.395,50 pesetas.

Al capítulo IV, «Policía urbana y rural», 2.920 pesetas.

Al capítulo V, «Recaudación», pesetas 500.

Al capítulo VI, «Personal y material oficinas», 300 pesetas.

Al capítulo VII, «Salubridad e higiene», 1.400,70 pesetas.

Al capítulo VIII, «Beneficencia», 1.000 pesetas.

Al capítulo XI, «Obras públicas», 7.059,15 pesetas.

Al capítulo XII, «Montes», 471 pesetas.

Al capítulo XIII, «Fomento intereses comunales», 3.000 pesetas.

Total, 21.910,85 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cercedilla, a 27 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Teodoro Sáenz de Miera. (Núm. 3.426) (X.—929)

MANGIRON

Don Tomás Velasco Cristóbal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que, en sesión de 25 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Mangirón, a 28 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Tomás Velasco. (Núm. 3.428) (X.—927)

ORUSCO

Don Víctor Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Orusco,

Hago saber: Que, en sesión de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Orusco, a 23 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Víctor Fernández. (Núm. 3.427) (X.—928)

ALPEDRETE

Don Valeriano Balandín Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alpedrete,

Hago saber: Que, en sesión del veintiuno, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Es-

tatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Alpedrete, a 28 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Valeriano Balandín. (Núm. 3.510) (X.—936)

COMISION GESTORA DE COM. PRAS DE ARTICULOS PARA HOSPITALES

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos alimenticios y otros de corriente consumo, para los Hospitales militares de Madrid - Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, por el presente se hace saber a cuantos interesen que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones y según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital militar de Madrid-Carabanchel, todos los días hábiles, de diez a trece.

La Comisión se reunirá el día 18 del actual, a las once horas, en el Hospital militar de Madrid-Carabanchel.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señalados anteriormente hasta el anterior al designado para la reunión y en este mismo día de nueve a diez de la mañana.

Los ofertantes tendrán muy en cuenta lo dispuesto en el Decreto de fecha 4 del mes de junio último («Gaceta» número 58), inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 129, estando obligados a dar cumplimiento a cuanto se preceptúa en el mismo.

Madrid, 5 de diciembre de 1935.—El Secretario (firmado.) (O.—1.237)

Dirección general de Seguridad

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a don Joaquín Poch Cassola, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Alcalá, número 3, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formule las alegaciones y aporte los documentos que crea oportunos para su descargo en las actuaciones que se practican con el expresado objeto en dicho Departamento ministerial, relacionadas con la multa de 500 pesetas, que por desobediencia a órdenes gubernativas sobre juego, le fué impuesta por esta Dirección general en 29 de octubre último.

Madrid, 5 de diciembre de 1935.—El Director general, P. D., Pedro Rivas. (Núm. 3.556)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202